MUNICIPIO	FRONTINO	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
			24	10	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA				
TIPO DE CONTRATO	NO PLURALIDAD DE OFERENTES				
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE PERITAJE TÈCNICO A LA MAQUINARIA AMARILLA (MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS /L ($ 7.125.914)				
TIEMPO INICIAL	El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio				
Fecha suscripción contrato	22 de septiembre de 2026				
FECHA DE INICIO	25 de septiembre de 2026				
Otrosí 001 (prorroga)	Quince (15) días calendario				
FECHA DE TERMINACIÓN (incluye modificaciones, adiciones y prorrogas)	09 de noviembre de 2026				
CONTRATISTA:	Comercial Internacional de Equipos Y Maquinaria S.A.S -NAVITRANS NIT 890903024-1				
SUPERVISOR INTERNO:	Funcionario encargado de la secretaría de planeación y desarrollo territorial				

ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

En atención a la ejecución del CONTRATO DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES CON-003-2026, cuyo objeto es " PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE PERITAJE TÈCNICO A LA MAQUINARIA AMARILLA (MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.", se considera técnica, jurídica procedente adelantar la suscripción del OTROSÍ No. 001, mediante el cual se adicionará el valor del contrato, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación.

1. **Antecedentes contractuales y administrativos**

- ✓ Que el 22 de septiembre de 2026, el Municipio de Frontino, Antioquia, suscribió con la Comercial Internacional de Equipos Y Maquinaria S.A.S -NAVITRANS el Contrato de No pluralidad de oferentes CON-003-2026, cuyo objeto corresponde al descrito en el encabezado del presente documento.

- ✓ Que el día 25 de septiembre de 2026, el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Frontino designó como Supervisor al encargado de la secretaria de Obras Públicas Planeación y Desarrollo Territorial acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83

- ✓ En mérito de lo anteriormente expuesto y una vez verificado por el Supervisor del contrato que se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las estipulaciones contractuales, las partes acuerdan dar inicio a la ejecución del Contrato de No pluralidad de oferentes No. CON-003-2026, a partir del día veinticinco (25) de septiembre de 2026.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción de la presente acta de inicio, esto es, desde el 25 de septiembre de 2026 hasta el 25 de octubre de 2026, sin perjuicio de las modificaciones que puedan efectuarse de conformidad con la ley y las cláusulas contractuales.

- ✓ Que el día 25 de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio, quedando el contrato debidamente legalizado y en ejecución.

- ✓ Durante la ejecución contractual, la supervisión ha realizado el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico correspondiente, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- ✓ Que durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de disponer de un término adicional para culminar las actividades comprendidas en el objeto contractual, particularmente las relacionadas con las verificaciones de campo y los ajustes técnicos requeridos para consolidar los diseños de los sistemas de acueducto, según los soportes que deberán integrar el expediente contractual.

- ✓ Que la ampliación del plazo no implica la incorporación de actividades ajenas al objeto contractual, ni genera una adición presupuestal o un incremento del valor pactado.

2. Solicitud de la prorroga

Que se recibió oficio externo por parte del contratista solicitud de prorroga en los siguientes términos: (…) Ahora bien, el día 23 de octubre de 2026 fue presentado a la secretaria de planeación y desarrollo territorial. oficio por parte del contratista donde solicita prórroga de quince (15) días calendario. Los argumentos que fundamentan la presente solicitud expuestos por el contratista son los siguientes:

" Yo, SANDRA MILENA VALENCIA LONDOÑO, en calidad de representante legal de COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S, nos permitimos solicitar formalmente una prórroga del plazo de ejecución contractual, inicialmente establecido en treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 25 de septiembre de 2026.

La presente solicitud obedece a circunstancias relacionadas con la disponibilidad de nuestro personal técnico especializado, toda vez que, durante el periodo inicialmente previsto para la ejecución de las actividades, no fue posible contar oportunamente con la disponibilidad de los técnicos requeridos para llevar a cabo el peritaje, debido a compromisos operativos previamente programados.

Es importante precisar que la actividad contratada requiere la intervención de personal técnico con conocimientos específicos sobre este tipo de maquinaria, razón por la cual resulta indispensable garantizar la asignación de profesionales idóneos que permitan desarrollar la evaluación técnica bajo los estándares de calidad, confiabilidad y rigurosidad exigidos.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, solicitamos respetuosamente a la Entidad autorizar una prórroga de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de disponer del personal técnico requerido y ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del contrato.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y manifestamos que la presente solicitud tiene como finalidad asegurar la correcta prestación del servicio contratado, sin afectar las condiciones técnicas y económicas inicialmente acordadas." (se anexa oficio del contratista ejecutor)

Finalmente, y en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad y las necesidades presentadas por el contratista se solicita ***una prórroga de quince (15) días calendario.***

3. Justificación técnica de la prorroga

Durante la ejecución de los componentes contractuales, se presentaron dificultades relacionadas con la disponibilidad del personal técnico especializado requerido para la realización del peritaje, debido a compromisos operativos previamente programados que impidieron contar oportunamente con dicho personal durante el término inicialmente previsto para la ejecución contractual.

En este sentido, teniendo en cuenta que las actividades contratadas requieren la intervención de personal con conocimientos técnicos específicos sobre la maquinaria objeto de evaluación, resulta necesario disponer de profesionales idóneos que permitan garantizar la rigurosidad, confiabilidad y calidad del peritaje, así como el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, y considerando la solicitud presentada por el contratista, se plantea la prórroga del plazo de ejecución por quince (15) días calendario, con el fin de disponer del personal técnico especializado requerido y culminar las actividades pendientes, siempre que la supervisión del contrato verifique y sustente la necesidad del plazo adicional, así como la viabilidad de la prórroga conforme a las condiciones contractuales.

Que la prórroga en plazo es hasta el 09 de noviembre de 2026, así las cosas, el nuevo plazo incluyendo adiciones, prorrogas y modificaciones para ejecutar el contrato es tal como se evidencia a continuación:

Descripción	Plazo	Fecha inicial	Fecha terminación proyectada
Firma contrato		22/09/2026	
Acta inicio	Treinta (30) días	25/09/2026	25/10/2026
Otrosí 001 (prorroga)	Quince (15) días calendario	26/10/2026	09/11/2026

4. Justificación jurídica

La modificación propuesta encuentra fundamento en los artículos 3 y 40 de la Ley 80 de 1993, relativos a los fines de la contratación estatal y a la autonomía de la voluntad dentro de los límites constitucionales y legales.

La prórroga de común acuerdo debe responder a una necesidad objetiva, verificable y debidamente documentada, guardar relación directa con el objeto contractual y resultar necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la satisfacción del interés general.

En el presente caso, la modificación se limita a ampliar el plazo de ejecución, sin alterar el objeto contractual ni incorporar obligaciones ajenas a la finalidad inicialmente contratada. Su procedencia queda sujeta a la justificación técnica de la supervisión, a la verificación del estado de ejecución y a la suscripción del acuerdo antes del vencimiento del plazo vigente.

En consecuencia, se trata de una modificación bilateral en valor, sustentada en una causa real y cierta, documentada por la supervisión y respaldada presupuestalmente por la Entidad.

5. Modificación del plazo de ejecución

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No pluralidad de oferentes CON-003-2026 por **quince (15) días calendario adicionales**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial.

En consecuencia, considerando que el plazo inicial de treinta (30) días culmina el 25 de octubre de 2026, el término prorrogado comprenderá desde el 26 de octubre de 2026 hasta el **09 de noviembre de 2026**, inclusive.

Por lo anterior, la fecha de terminación contractual será el 9 de noviembre de 2026, siempre que la verificación del expediente confirme que no existen otras modificaciones que alteren el cómputo aquí señalado.

6. Supervisión

La supervisión continuará a cargo del funcionario designado por el Municipio de Frontino, Antioquia, quien deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Durante el plazo prorrogado, la supervisión deberá verificar el cumplimiento del cronograma actualizado, la entrega de los productos contratados y la incorporación de los soportes que acrediten la ejecución de las obligaciones.

7. Perfeccionamiento, requisitos de ejecución y publicidad

El presente otrosí se perfeccionará con la suscripción de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos legales y contractuales aplicables, incluida la actualización y aprobación de las garantías cuando sea exigible.

El documento y sus soportes técnicos, jurídicos y administrativos deberán incorporarse al expediente contractual y publicarse en SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

8. Vigencia de las demás estipulaciones

Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del Contrato de no pluralidad de oferentes CON-003-2026 que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente otrosí continúan vigentes y conservan plenos efectos jurídicos.

9. Integridad documental

El presente Otrosí No. 001 forma parte integral del Contrato de no pluralidad de oferentes CON-003-2026 y deberá interpretarse conjuntamente con el contrato, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la justificación de la prórroga, el concepto de la supervisión y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Conclusión y modificación a efectuar

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas, financieras expuestas, se encuentra justificada la suscripción del OTROSÍ No. 001 al CONTRATO DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES CON-003-2026, mediante el cual se modificará el plazo

La presente modificación no altera el objeto contractual, el alcance sustancial, las obligaciones principales de las partes ni las demás condiciones inicialmente pactadas que no sean expresamente modificadas mediante el presente Otrosí.

Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del CONTRATO DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES CON-003-2026 que no sean objeto de modificación mediante el presente Otrosí continuarán vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Frontino, el 24 de Octubre de 2026.

JHOMARO GIRALDO USME
Secretario de Planeación
Supervisor Interno